

2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

General Pacheco, 7 de octubre de 2010.

VISTO la Resolución N° 1039/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Martín MARMOL, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de octubre de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 1039/2010 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1039/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de las asignaturas Medios de Enlace y Sistemas de Comunicaciones I, sin tener aprobada sus correlativas Física III y



2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Estadística Aplicada, al alumno Martín MARMOL, Legajo N° 24829, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Sistemas de Control y Sistemas de Comunicaciones I, sin tener aprobadas sus correlativas Teoría de los Circuitos I y Física III, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1285/2010

| |
|---|
| UTN |
| mel |
|  |
|  |


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior